



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-21558723-GDEBA-DPHMSALGP - APROBAR ADENDA N°2 - AARBA

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y N° 272/17 E, el expediente N° EX-2023-21558723-GDEBA-DPHMSALGP, fusionado con los expedientes N° EX-2023-22760956-GDEBA-DPHMSALGP y N° EX-2023-22762485-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Adenda N° 2 al Convenio de Prestación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación, suscripta con la firma Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.);

Que dicho Convenio fue aprobado por la RESO-2022-1304-GDEBA-MSALGP, con encuadre en lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que a través de la RESO-2023-142-GDEBA-MSALGP se autorizó la prórroga de los Convenios suscriptos entre este Ministerio y la Sociedad Platense de Anestesiología (S.P.A.), la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.M.A.A.R.), la Sociedad de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Bahía Blanca (S.A.A.R.B.B), la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.N.P.B.A.), la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires (A.A.C.P.B.A.) y la Asociación de Anestesiología y Dolor del Oeste Bonaerense (A.A.D.O.B.), aprobados mediante las Resoluciones N° RESO-2022-1304-GDEBA-MSALGP y N° RESO-2022-2199-GDEBA-MSALGP, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2023, por la suma total de pesos cinco mil cuatrocientos siete millones trescientos setenta y dos mil novecientos quince con 78/100 (\$ 5.407.372.915,78);

Que mediante la RESO-2023-1317-GDEBA-MSALGP se aprobaron las Adendas N° 1 a los Convenios de Prestación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación, suscriptas por la Asociación

de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.N.P.B.A.), la Asociación de Anestesiología y Dolor del Oeste Bonaerense (A.A.D.O.B.), la Sociedad Platense de Anestesiología (S.P.A.), la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Sociedad de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Bahía Blanca (S.A.A.R.B.B.) y la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.M.A.A.R.) y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a orden N° 11, la Dirección Provincial de Hospitales expresa que: “(...) se gestiona la aprobación del proyecto de Adenda N° 2, al Convenio de Prestación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación, a través de la cual se acuerda incluir al Hospital “Nuestra Señora de Luján”, en el listado de Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales que conforman la Adenda N° 1 suscripta por la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A) y esta Cartera Ministerial, con fecha 30 de enero de 2023 (...) Que, por Decreto N° DECRE-2023-649-GDEBA-GPBA, de fecha 2 de mayo de 2023, el Gobernador de la Provincia aprobó el Convenio N° CONVE-2023-14700428-GDEBA-DPHMSALGP celebrado el 1° de diciembre de 2022 entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Luján, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires del Hospital Municipal “Nuestra Señora de Luján” dependiente de la municipalidad de Luján, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria Ley N° 10.304. Conforme lo expuesto, esta Dirección, en el marco de lo establecido en la cláusula Décimo Octava prevista en el Convenio, estima conveniente incluir al Hospital “Nuestra Señora de Luján” en el listado de Hospitales contemplados originalmente en el ANEXO I, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Proyecto de Adenda N° 2 al Convenio de prestación de servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación adjunto obrante a orden n° 10 (...)”;

Que, a órdenes N° 18, N° 35 y N° 47, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 63, la Dirección Provincial de Hospitales informa que: “(...) estimación presupuestaria para el periodo mayo a diciembre del 2023, para el Hospital Nuestra Señora de Lujan, por un total estimado de \$ 48.448.210 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos diez pesos) (...)”;

Que, a orden N° 75, se acompaña la Solicitud de Gastos N° 22948/2023 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, a orden N° 79, se incorpora la Adenda N° 2 debidamente suscripta por las partes;

Que, a órdenes N° 82 y N° 84, prestan su conformidad a la presente gestión la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, procede aprobar la Adenda N° 2 al Convenio referenciado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 13.981 y los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda N° 2 al Convenio de Prestación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación aprobado por RESO-2022-1304-GDEBA-MSALGP, suscripta con la firma Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), contenida en el documento N° CONVE-2023-29607448-GDEBA-DPHMSALGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos N° 22948/2023, del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.